

Respecto a los **procedimientos de coordinación horizontal y vertical del plan de estudios**, el Máster cuenta con un Consejo Académico y una Comisión de Garantía de Calidad que asumen responsabilidades de coordinación y supervisión académicas, respectivamente. Particularmente, al Consejo Académico del Máster le corresponderán las siguientes funciones (Art.8. Reglamento 35/2019 de los Estudios de Máster Universitario, BOUCO 10/01/2020):

- a. Proponer los criterios de prelación de los/las estudiantes que hayan solicitado acceder al Máster.
- b. Proponer la distribución de los fondos de los másteres.
- c. Asignar a cada estudiante admitido/a un tutor/a para la realización del TFM o de las prácticas.
- d. Velar por el funcionamiento de las actividades académicas del Máster.
- e. Realizar la planificación anual de la organización de las enseñanzas (PAOE) de cada edición del Máster.
- f. Aprobar la participación de profesorado externo, que será incluido en la PAOE correspondiente.
- g. Promover y apoyar la movilidad de estudiantes y profesorado.
- h. Informar sobre las solicitudes de reconocimiento a la Comisión de Másteres y Doctorado.
- i. Mantener actualizada la información referente al Máster, disponible fundamentalmente en la página web del mismo.
- j. Velar por el correcto cumplimiento de los procesos de seguimiento y acreditación del Máster.
- k. Otras funciones de coordinación y dirección que le sean conferidas por la Comisión de Másteres y Doctorado.

El Consejo Académico del Máster se constituirá una vez aprobado el título, y su composición estará regulada por la normativa de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2020/00013>). En todo caso, formarán parte el/la director/a del título, deberán estar representados todos los departamentos y/o áreas de conocimiento que tengan, al menos, una actividad docente del 10% de los créditos necesarios para obtener el título de máster.

La composición del Consejo Académico tendrá una vigencia de tres años, al término de los cuales deberá ser renovada por el Consejo del Departamento de Educación.

Asimismo, el Máster contará con un coordinador/a de itinerario, garantizando así la coordinación vertical y conforme al Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Córdoba, para cada asignatura del Plan se designará un Coordinador académico, los cuales, junto con el Consejo Académico del Máster, organizarán y coordinarán la docencia del título. En caso del título propuesto la figura del Coordinador de asignatura se considera clave, en la medida que desarrollará las siguientes funciones de:

1. La elaboración de las guías docentes de las asignaturas, atendiendo a lo establecido en el Plan de estudios, y el contacto con todos los docentes de las mismas.
2. La formulación de un proyecto docente sistemático y coherente para la puesta en práctica del contenido de la guía docente elaborada, así como la optimización de la actividad del profesorado encargado de la docencia de la asignatura.

3. La asistencia a las reuniones de coordinación convocadas por el Consejo Académico del Máster, dispuestas con el fin de analizar las incidencias que pudiera surgir en la impartición del título (en especial la coordinación de las actividades docentes entre las diferentes asignaturas y la realización de los Trabajos Fin de Máster) e implementar las medidas que se acuerden en el seno de la misma. Asimismo, la Comisión Académica del Máster y los Coordinadores de asignaturas trabajarán en línea con la Unidad de Garantía de Calidad del título con el objetivo de analizar y adoptar las propuestas de mejora procedentes de todos los participantes en el máster.

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Córdoba, Reglamento 35/2019 de los estudios de Máster Universitario, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba y publicado el 10 de enero de 2020, que especifica el acceso, admisión y matrícula en el máster universitario (<https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2020/00013>), el Consejo Académico del Máster contará también con un representante del alumnado.

La semipresencialidad implica tanto docencia no presencial, como presencial, por ese motivo la coordinación del profesorado puede realizarse en ambos formatos. Algunas medidas que se pueden adoptar, para establecer la coordinación del profesorado en caso de que no se pudiera realizar de manera presencial, serían: la creación de un equipo de trabajo mediante Microsoft Teams a través del paquete ofimático que tiene contratado la Universidad de Córdoba, el desarrollo de sesiones de coordinación mediante videoconferencia con la herramienta BB Collaborate (integrada en Moodle) y la participación en el espacio Moodle (TFM) al que el profesorado del Máster tiene acceso y disponible toda la información que se traslada al alumnado así como los acuerdos y documentos de trabajo comunes con el fin de garantizar un óptimo desarrollo y funcionamiento del Máster.